



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 855

RADICADO N° 2021-00135-00

El Despacho obrando de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, procede a petición de parte, a corregir el auto interlocutorio No. 571 de fecha 9 de abril de 2021 (Consecutivo No. 11) con relación al radicado señalado, toda vez que el mismo corresponde a 2021-00135. En lo demás, el auto quedará incólume.

Notifíquese el presente auto con el que libró mandamiento en los términos allí descritos.

Finalmente, se le advierte a la parte interesada que la radicación de los oficios corre por cuenta de la parte interesada. En el evento de que la medida sea rechazada, deberá así indicarlo, de lo contrario, solo se remitirá por cuenta de ésta dependencia las comunicaciones estrictamente necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML